

SANTA CRUZ, 31 de Julio del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 3691 de fecha 26.06.2024, que autoriza la comisión de servicio de las Sras concejalas Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro, los días 1 y 2 de agosto del 2.024 en la Ciudad de Pichilemu.
5. Certificado 980 de fecha de Sesión Ordinaria N° 110° de fecha 09.07.2024, el Concejo Municipal acuerda aprobar la autorización para asistir a las Jornadas de Capacitación para alcaldesas, alcaldes, concejales y concejalas 2.024.
6. Programa de Formación "Estrategias e Instrumentos para el Desarrollo y Gestión Municipal".
7. Fichas de Inscripción de funcionarios.
8. Situación Tributaria del Proveedor.
9. Requerimientos Técnicos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1287.
11. Orden de Compra N°3838-415-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidades de la Municipalidad Santa Cruz de capacitar a las Señoras Concejalas Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro, en Estrategias e Instrumentos para el Desarrollo y Gestión Municipal, para fortalecer las capacidades

- de autoridades de la Región de O' Higgins, para generar respuestas efectivas a los principales problemas de la región y generar nuevas oportunidades de desarrollo.
2. Dicho Curso de Capacitación "Estrategias e Instrumentos para el Desarrollo y Gestión Municipal", impartido por el proveedor Asociación de Municipalidades De Chile, se desarrollará, desde el jueves 01 y viernes 02 de agosto 2.024 en la Ciudad de Pichilemu.
  3. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION DE O'HIGGINS (MURO'H), RUT: 65.082.624-8, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
  4. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.002.001.002, Concejales.

**DECRETO EXENTO N° 3.765**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION DE O'HIGGINS (MURO'H), RUT: 65.082.624-8**, por la suma de \$ **200.000, Exento de Impuesto**, y por servicio de capacitación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-415-SE24, al proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION DE O'HIGGINS (MURO'H), RUT: 65.082.624-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.002, Concejales.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia